de Secretaría.—
Sobre raspado a fs 67 renglón 30 y fs 72 renglón 28, "exclusivamente" y "diciembre", respectivamente, Vale.—
No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.—

Ernesto H. [firma]

[firma]

Sesión 16ª

Día 11 de marzo de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día once del mes de marzo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualotti bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Vocal Doctor Eirea.— Ausente con licencia.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

1608 D/924. Renovar para los meses de enero y febrero últimos, haciéndolas extensivas al mes de marzo actual las autorizaciones de gastos de servicios permanentes que rigieron en el año ppdo, con imputación a fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital.-

1212 4/924. No hacer lugar al pedido de subsidio de cinco mil pesos m/n ($5.000 m/n) formulado por la Asociación "El Hogar y la Escuela", en vista de que el Presupuesto en vigor no acuerda partida alguna para destinarla con tal fin.-

19133 I/923. Acordar la diferencia de sueldo solicitada por el Sub-Inspector Técnico de la Capital Sr. Francisco D. Herrera, durante el período de tiempo comprendido entre la aceptación de la renuncia del Dr. José Rezzano ex-Inspector General, y la toma de posesión del Sr. Mariano Arancibia, debiendo aclararse cual es la verdadera fecha de toma de posesión del nuevo Inspector General.—

18.905 I/923. 1º.- Aprobar el plan a desarrollarse para la organización

de las cooperativas en los Distritos Escolares de la Capital, proyectado por el señor Inspector de Cooperativas doctor Carlos J. Gatti.-
2°- Pasar a informe de la Dirección Administrativa el presente expte a fin de que se expida respecto a la imputación de los gastos sobre publicaciones etc, etc.

1147 N/924. Aprobar la tarifa propuesta de siete centavos m/n ($ 0.07 m/n) por palabras para las publicaciones de avisos de licitación que pudiera efectuar el Consejo en el diario "Noticiero".-

13.530 D/922 Archivar el expediente, que se refiere al estado en que se encontraban las partidas del Presupuesto de 1922, al 30 de Junio de ese año.

16328 S6/922 Establecer que la resolución general de Junio 18 de 1923, fs 13 del exp. -sobre personal subalterno de las escuelas de la Capital, comprende al personal de servicio que presta servicios en las Inspecciones Seccionales.

14.434 D/922 Archivar el exp. que se refiere al estado en que se encontraban las partidas del Presupuesto de 1922, al 31 de julio de ese año.-

20.834. 7°/922. 1°- Trasladar al director de la escuela n° 12 del C. E. 7° Dn Ernesto Turchod, a la dirección de la escuela n° 16 del C. E. 19° quedando sin efecto la ubicación provisoria del Dn Alfredo Fazio en esta

última escuela, ordenada por exp. 6216-11°/923 - diciembre 6 del referido año.-

2°- Ubicar en la escuela n° 12 del C. E. 7° cuya vacante queda, en razón de lo aconsejado en el artículo anterior, al director titular de la escuela n° 16 del C. E. 19°, Sr. Vicente De Nucci, actualmente adscripto a la Inspección General, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad en el artículo 3° de la resolución de fecha 28 de septiembre de 1923 - exp. 13.290 - 19°/923.-

3°- Solicitar los informes a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para una resolución definitiva.-

A fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 18 de diciembre del año ppdo, se resuelve:

1°- Disponer que las solicitudes de fojas de servicios que interpongan los empleados técnicos y administrativos de la Repartición y aquellas personas que hayan prestado servicios y ya no pertenezcan a la misma, sean presentadas directamente a la Dirección de Personal.-

2°- Disponer, igualmente, que las direcciones de las escuelas primarias de la Capital, eleven a la Dirección de Personal y a la mayor brevedad una nómina del per

sonal directivo, docente y de servi
cio de su dependencia, incluyén_
dose en la misma a aquellos profe_
sores especiales que perciban sus ha_
beres por el establecimiento a su car_
go.-

3°- Asimismo, las Inspecciones Sec_
cionales de Provincias y Territorios
elevarán, también directamente
a Dirección de Personal la nómina
del personal directivo, docente y de
servicio de cada una de las escue_
las de su jurisdicción y Oficina
a su cargo.-

4°- Las actuaciones que se for_
men con las referidas solicitudes
y nóminas, una vez informadas
por Dirección de Personal, deberán
ser remitidas directamente a Di_
rección Administrativa, la que,
previo su informe, lo hará direc_
tamente a Secretaría.-

Determinando el artículo 20 de la
reglamentación de enero 23 ppdo.
que todo aspirante inscripto en
los C.C.E.E. que considere violada
en su perjuicio esa resolución
tendrá derecho a presentarse en
queja al Presidente del Consejo Na_
cional de Educación, quien re_
querirá del C.E. respectivo todos
los antecedentes para estable_
cer las responsabilidades a que
hubiere lugar, y siendo conve_
niente a este efecto, que estén a
la vista, sino todos los ante_

ncedentes de los inscriptos, por lo menos los que corresponden a los que cuentan con probabilidades de ser propuestos en terna, se resuelve:
1°- En las Secretarías de los C.C.E.E. se tendrá a la vista un cuadro indicador con la nómina de los aspirantes mujeres inscriptos con 15 ó más puntos y 12 puntos para los maestros varones.-
2°- Estas nóminas se llevarán al día y contendrán los siguientes datos: nombre y apellido, título, total de puntos y número de inscripción en el Registro.- Las listas de varones se llevarán separadamente de las de mujeres.-
3°- El cuadro indicador estará bajo el cuidado y responsabilidad directa del Secretario del C.E., quien queda obligado a mostrar el asiento respectivo del libro de inscripción, cuando un aspirante desee datos sobre cualquier nombre incluido en las nóminas.

18.442 7/923. No ha lugar a la permuta que solicitan en sus respectivos puestos los señores Andrés M. Garro y Angel A. Aguirre, maestro de la escuela n. 7 del C.E. 7° y preceptor de la escuela nocturna "B" del C.E. 1°, respectivamente.-

14038 I/923. Hacer saber a la Inspección General de Escuelas Militares que la reglamentación general de licen-

ciasé inasistencias del 28 de diciembre de 1923 comprende a todo el personal de las escuelas dependientes del H. Consejo, por cuyo motivo las solicitudes de los preceptores militares deben ser resueltas de acuerdo con ella y seguir el trámite indicado para las mismas.—

14.434. D/922. Archivar el exp. en vista de haberse adoptado en el antecedente que se menciona, una resolución general al respecto del pedido de los "maestros sin puesto".—

8146 S/923. Autorizar a la Dirección Administrativa para que adquiera las dos máquinas de escribir "Underwood" 3/14, con destino a Secretaría General, al precio de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta cts cups c/u, que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía concesionarios exclusivos de la marca, imputándose el gasto total de setecientos cuarenta y siete pesos m/n al Anexo E. Inciso 11. Item 4. Partida 33 del Presupuesto vigente.—

9754 D/922 y agr. Archivar los exp. 9754-D/922-13529-D/922-15.551-D/922 y 18.124-D/922 previo agregado de los mismos, en vista de haberse tomado conocimiento de los balances de comprobación y de Caja elevados por la Dirección Administrativa, correspondientes a los meses de mayo, julio agosto y septiembre del año 1922.—

356 7/924. Justificar con goce de sueldo, siete de las inasistencias motivadas por fallecimiento de su señor padre, en que incurrió durante el mes de septiembre último, la maestra de la escuela n.º 15 del C. E. 7.º Srta. Elena Ferrari - en atención al muy buen concepto que registra, y al hecho de tratarse de las únicas inasistencias en que incurrió por una causa bien justificada.—

14 82 - 16/924. Hacer constar en la foja de servicios del empleado del "Museo Escolar Sarmiento" Sr. Hilario Sanz de que es autor del libro de lectura titulado "El Deber" autorizado por el H. C. para ser usado en el primer grado inferior de las escuelas de esta dependencia.—

18.950 7/923. Devolver al Consejo Escolar 7.º la terna elevada para el nombramiento de vicedirector de la escuela n.º 13 de su dependencia, vacante por ascenso del señor Gustavo Helmbold, a fin de que se sirva integrarla en forma.

1.º— Aprobar las ubicaciones propuestas por la Inspección General de Adultos - para los profesores especiales que se menciona en el exp. debiendo la Dirección Administrativa adoptar las medidas pertinentes a efecto de que no se produzca interrupción en la liquidación de sus haberes por el corriente mes de marzo, dado que en la corriente semana, la primera de clase, tomarán posesión de sus nuevos

destinos, no siéndoles imputables a los mismos esta circunstancia.—
2°- Dejar sin efecto la ubicación del señor Mario Fabris, como profesor de inglés de la escuela n° 3 del C. E. 17; por estar ubicado en la n° 2 del C. E. 6.—
3°- Rectificar la asignatura adjudicada oportunamente a la Srta Carmen Amoros, en la escuela n° 3 del C. E. 4; en el sentido de que debe ser de labores y no dibujo como se consignó.—
4°- Hacer saber a la Dirección Administrativa que corresponde la liquidación de las maestras auxiliares Srtas Matilde Ragni, Elvira Silva Salazar, Sra María B. de Teyloubet, Sr José S. Morales, y Srta Herminia Marcenaro, que a la fecha encontrábase sin ubicación y las que lo serán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias una vez que se conozca la organización definitiva de las escuelas.—

6151 13°/922. 1°- Disponer que Dirección General de Arquitectura realice en la forma de práctica el estudio de las propuestas de locación por tres casas a construirse con destino a igual número de escuelas del Distrito Escolar 13; sitas en las calles Paramaribo, Caracas y Camarones, esta última a base del anteproyecto para la construcción que deberá formular.— Una vez

efectuado dicho estudio, pasarán las actuaciones al Consejo Escolar a efecto de gestionar de los propietarios un arreglo equitativo para la locación por un plazo que no exceda de cinco años.-

2°.- Disponer, igualmente, se practiquen las diligencias necesarias, separadamente, a fin de aclarar si se posee o no documentos en forma que acrediten la propiedad del terreno sito Gavilán, Médanos, Jonte y Caracas, indicado a fs. 45 del exp.-

4307 19/916. 1°.- Disponer que Dirección General de Arquitectura, efectúe por administración y en breve plazo, el desarme de las casillas de maderas ubicadas en el terreno Asamblea 1446, donde funcionaba la escuela n° 13 del C.E. 11°, trasladando los materiales con la mayor economía, a alguna de las dependencias de la Repartición que permita su depósito, requiriéndose el V° B° de la Presidencia respecto a la suma a invertir.-

2°.- Oportunamente la citada Dirección General de Arquitectura, determinará el valor que corresponde asignar a dicho material, a fin de resolver sobre su venta.-

649 12/924. Autorizar el arreglo de las persianas y ventanas a guillotina del edificio fiscal de la escuela n° 2 del C.E. 12° (calles Rivadavia y Caracas), y aceptar el presupues-

ntos indicados por la Dirección de Arquitectura, el que pertenece al señor Agustín Fumagalli por la suma total de un mil seiscientos veintiseis pesos m/n, por ser el más bajo y conveniente de los tres agregados a las actuaciones, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 3- Partida 61 del Presupuesto vigente.

8674 14/911 1º.- Dejar sin efecto la licitación privada llevada a cabo para contratar la ejecución de las obras necesarias en el edificio destinado para la escuela n. 11 del C. E. 18º sita Segurola 378, en vista de que las propuestas presentadas no son aceptables.-

2º.- Disponer, en vista de la premura y urgencia del caso, ejecutar las obras de referencia, por administración, dentro de la suma de doce mil doscientos veintiocho pesos veintesiete cts m/n a que asciende el presupuesto oficial aprobado por decreto de 7 de diciembre de 1923, debiendo liquidarse a Dirección General de Arquitectura dicho importe con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión. El gasto se imputará en la forma determinada en el artículo 4º de la resolución de 9 de marzo de 1923.-

Sección Territorios

14.861 R/922 Archivar el exp. relativo a pro-

„visión de papel de copias múltiples para la Inspección Seccional 6ª de Territorios (Río Negro), siendo de presumir que en el tiempo transcurrido desde que se presentó el pedido -julio de 1922- y por tratarse de útiles de consumo, se habrán ido llenando las necesidades.—

19.659.- R/922. Reconocer el gasto de setenta y nueve pesos m/n, efectuado por la maestra suplente de la escuela nº 11 de Río Negro, Srta. Margarita Rosales, en el pago de pasajes para trasladarse a tomar posesión del puesto, debiendo incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas correspondientes al ejercicio de 1922.—

14.833.- M/923. Que antes de considerar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 109 de Misiones, la Inspección respectiva estudie el asunto, y si hallara alguna solución más económica y práctica (refundición, local gratuito, - aumento de inscripción, etc.), la proponga.

1880 E/924 Conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo y a partir del 15 de marzo en curso, al director de la escuela nº 9 de Chaco, Sr. Tristán Iglesias, quien tiene que ausentarse al extranjero (España)

por razones particulares, debiendo comprobar oportunamente su estadía en el extranjero.—

10.951. R/921. Reconocer el gasto de sesenta y siete pesos con setenta centavos m/n. efectuado en 1921 por la maestra suplente de la escuela n.º 10 de Choele-Choel (Río Negro) Srta. María Isabel Barrabría, en el pago de pasajes para hacerse cargo del puesto, debiendo reintegrarse la expresada suma con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, haciéndose uso del artículo 40.—

9015. T/922. Aprobar el gasto de treinta y ocho pesos con sesenta y cinco cts m/n, efectuado en 1921 por el Visitador de la Sección 2ª de Territorios (Pampa), don Diógenes A. Quiroga, y sesenta y seis pesos con noventa cts m/n en 1922, en concepto de gasto por correspondencia telegráfica, debiendo imputarse a la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40 la suma que corresponde a 1921, y la que corresponde al año 1922 incluirse en la planilla de créditos suplementarios que formula la Dirección Administrativa con los gastos de dicho año que permanecen impagos.—

8040. F/922. Aprobar el gasto de ciento veintisiete pesos con cincuenta cts m/n. efectuado en 1922 en concepto

de transporte de material escolar para las escuelas de Formosa y cuyo importe cobran los señores Giacopelo y Gorleri, debiendo ser incluida dicha cantidad en la planilla de Crédito Suplementario que formula la Dirección Administrativa con los gastos del ejercicio de 1922 que permanecen impagos.-

12.783. M/923. Aprobar el contrato agregado a fs 1 y 2 del exp., relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n: 100 de Misiones, mediante el alquiler de sesenta pesos m/n mensual- término de cinco años, renovable por igual plazo y demás condiciones de práctica, siendo entendido que el convenio comenzará a regir desde la fecha de ocupación del edificio.—

11.733 R/923. Reconocer el gasto de setenta pesos m/n efectuado en 1922 por la profesora de música de la escuela no 21 de Viedma (Rio Negro), Srta Irma Imperiale en la afinación y ajuste del piano que presta servicios en el establecimiento; y disponer que dicho importe se incluya en la planilla de créditos suplementarios que formula la Dirección Administrativa con los gastos del ejercicio de 1922 que permanecen impagos.-

655 N/924. Aprobar el contrato que por una casa para el funcionamiento

ntos de la escuela n° 70 de Neuquén eleva la Inspección Gral de Territorios (fs 1 a 3 del exp.) que establece un alquiler de cincuenta pesos m/n. y plazo de cuatro años a contar del 1° de marzo corriente prorrogable por igual término a opción del Consejo.

11.862 C/923 1°. Que la casilla de madera que se construyó con destino a la escuela ambulante "B" de Margarita Belén (Chaco) sea utilizada por la escuela n° 113 de "General Donovan" del mismo territorio.

2°. Que Dirección Administrativa informe, en cuanto a la provisión de las carpas que se solicitan para la escuela ambulante "B" mencionada en reemplazo de la casilla que se destina a la n° 113 de referencia, si el Presupuesto en vigor permite hacer frente al gasto que ocasionará su adquisición.

97 R/924. Dejar sin efecto la resolución de 7 de noviembre ppdo. por la cual se ubicó como director de la escuela n° 60 de "Los Repollos" (Río Negro) al Sr. Conrado Ezsa, y mantener su adscripción en la escuela n° 25 del mismo territorio, debiendo la Inspección General de Territorios proponer oportunamente su ubicación en alguna de las escuelas que se indican a fs 12 vta del exp.

15.853 N/923. Reconocer el excedente de once

pesos veintiseis cts m/n que se ha invertido sobre la suma autorizada de un mil cien pesos m/n en el transporte de material escolar para las escuelas viejas de la 3ª Sección de Territorios, correspondiente a los años 1922/923; y aprobar la rendición de cuentas por la suma de un mil ciento once pesos con veintiseis cts m/n, importe total de los gastos realizados; debiendo disponerse el reintegro de dicha diferencia de once pesos veintiseis cts m/n. con imputación a fondos de matrículas.-

21.087 - R/922. Dar por aprobado el gasto de cuarenta y seis pesos con sesenta cts m/n efectuado en 1922 - por el director de la escuela nº 28 de Comayo (Rio Negro), en pago de transporte de material escolar y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada a fs. 7 del exp. por Dirección Administrativa (crédito suplementario).-

14.245 - M/923. Aprobar el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 135 de Tabay Alvez (Misiones), mediante un alquiler de cuarenta pesos m/n mensual, término de cuatro años a contar del 1º de Julio de 1923, renovable por igual tiempo, y demás condiciones de práctica.

14.850 - P/923. Dar por aceptada, agrade-

reciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 178 de la Pampa a contar desde el 1.º de mayo al 31 de diciembre de 1923.–

13.113 N/923. Aprobar el contrato agregado fs. 5 a 7 del exp. relativo a locación de casa para la escuela N.º 4 de Neuquén, mediante un alquiler de cincuenta pesos m/n mensual a contar del 1.º de mayo de 1923 y término hasta el 31 de diciembre del corriente año.–

11.592 P/923. Reconocer el gasto de trescientos cincuenta pesos m/n efectuado de su peculio por la directora de la escuela N.º 63 de Pampa, Srta. María E. A. de Seoane, en concepto de la construcción de un local destinado a cocina, en el edificio de propiedad del H. Consejo que ocupa el establecimiento, y autorizar el correspondiente reintegro a favor de la citada directora con imputación al Anexo E. Inciso 11, Item 65, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1923, debiendo transmitirse a la misma, por la Inspección correspondiente, la observación a que alude el dictamen de la Asesoría Letrada.–

14.413 E/923 Acordar diferencia de sueldo al Visitador de Escuelas de Territorios don Aníbal S. Sobrino a partir del 17 de octubre de 1923 y mientras desempeñe la Inspec-

sión Seccional del Chaco, debiéndose imputar el gasto a la partida que fija el Presupuesto para Inspectores Titulares.—

3242 C/924. Trasladar, a su pedido, al director Sr. Aníbal Massón de la escuela n.º 92 de Chaco, a la n.º 55 de Río Negro en reemplazo del Sr. Osvaldo E. Cecchi, que fué declarado cesante.

Sección Provincias.—

1132 S/918. Asignar concepto profesional muy bueno por el año 1923, al Inspector Viajero don Salvador Pizzuto.—

11.102 C/921. 1º Ordenar al director de la escuela n.º 36 de los Güemes (Tucumán), se traslade a esta Capital dentro del término de diez días, con objeto de someterse a un exámen médico, para lo cual se le acordará el pasaje y viático correspondiente por la Inspección General de Provincias.—

2º Pasar las presentes actuaciones al Cuerpo Médico Escolar a sus efectos.—

619 B/924. 1º Autorizar a la Inspección 2ª de la Pampa, para que proponga en la primer vacante que se produzca en su Jurisdicción, a la maestra auxiliar de la escuela n.º 146 de Buenos Aires, Srta. Pastora Patiño, quien solicita pase.—

2º Disponer que la recurrente permanezca en su puesto de la es-

„cuela n° 146 de Buenos Aires hasta que se le comunique su nueva ubicación.-

11.956 B/923. Aceptar con anterioridad al 1° de mayo de 1923 la renuncia que reitera telegráficamente a fs. 18 del exp. la maestra de la escuela n° 95 de Buenos Aires, Sra María Luisa Morgan de Duhalde.-

4970 S/923. 1° Dar por aprobado el gasto de veintisiete pesos m/n efectuado en 1923 por el director de la escuela n° 118 de Santa Fe en los arreglos de bancos y sillas del establecimiento a su cargo y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 del exp. (Item 4 - Partida 33 del Presupuesto vigente.-

2° Disponer que la Inspección General recuerde al director de la escuela n° 118 de Santa Fe la prohibición de hacer gastos sin previa autorización superior.-

17.229 I/924. Desestimar - por las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen - el pedido formulado por la Inspección General de Provincias relativo a que se implante en la reglamentación en vigor una disposición que autorice la concentración anual de los Visitadores de la Ley 4874 en la Capital Federal en el período de vacacio

llones, y archivar el expte.—

9856 S/923. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n.º 168 de Santa Fe, y aprobar el contrato agregado (fs 9 a 11 del exp.) relativo a la misma.—

12.044 S/923. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n.º 149 de Salta, celebrado con la Srta. Azucena Ravellini Vda de Pérez por el término de un año a contar desde el 1.º de agosto ppdo y aprobar el contrato de fs 10 y 11 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.—

295- I/924 Autorizar la adquisición de una máquina de escribir marca "Underwood" 3/4 por el precio de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta cts m/n que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía, con destino a la Inspección General de Provincias, debiendo la máquina usada reservarse para destinarla, en caso necesario, a la enseñanza en alguna de las escuelas complementarias.—

105. T/924. Aprobar el traslado de la escuela n.º 224 de Tucumán al nuevo local cedido gratuitamente por la Compañía Azucarera "Bella Vista", Manuel García Fernández Ltda, cedido gratuitamente hasta el 31 de diciembre de 1924 y dar las gracias

a la razón social de referencia, por su generoso concurso en pro de la instrucción primaria.—

Sección Territorios.

4738 – P/923.– Aprobar el contrato de fs 8 a 10 del exp. relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 54 de La Pampa mediante un alquiler de ochenta pesos m/n mensual término de tres años a contar del 1º de diciembre ppdo, pudiendo prorrogarse por dos años más a opción del Consejo.—

16.036. C/922. Aprobar el contrato que eleva la Inspección General de Territorios (fs 6 a 8 del exp. por casa para el funcionamiento de la escuela n.º 12 de Margarita Belén (Chaco), mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos m/n, tres años de término, prorrogable por igual período a opción del Consejo, y demás condiciones de práctica, siendo entendido que el nuevo alquiler comenzará a abonarse desde la fecha en que hayan sido o fueran satisfactoriamente terminadas todas las obras estipuladas en el artículo 2º del convenio.—

18.576 – M/922 Aprobar limitándolo simplemente a los pases y provisión de los cargos que ya existían y que han quedado vacantes por distintas causas, el proyecto de la Inspección General de Territorios sobre la reorganización

de las escuelas de Misiones (sección 1ª), en vista de la imposibilidad de proveer, por no permitirlo el Presupuesto en vigor, los cargos nuevos de maestros que incluya el proyecto de que se trata y los demás referentes a las escuelas de los otros territorios, de lo que tiene ya conocimiento la Inspección General respectiva.—

10.964 C/923. Autorizar el reintegro de la suma de trescientos cuarenta y tres pesos m/n invertida en 1921 y 1923 por el ex-director de la escuela n. 22 del Chubut, señor Agustín Marto Rojas en concepto de adquisición de combustible, debiendo imputarse el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E. Inciso 11- Item 59- Partida 1 del Presupuesto Vigente en 1921, haciéndose uso del artículo 40 $ 190.00

Al Anexo E. Inciso 11- Item 59- Partida 1 del Presupuesto Vigente en 1923- haciéndose uso del artículo 40.— $ 153.00

6504 R/922. Aprobar el contrato agregado fs 32 a 24 del exp relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n. 53 de Rio Negro- mediante el alquiler mensual de sesenta pesos m/n y término de un año, debiendo practicarse la liquidación de alquileres a partir del 24 de abril de 1923.—

1404. C/924. 1º- Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela

nº 72 de Chubut, señor Valentín Fernández Coria.-

2º- Nombrar en reemplazo del señor Fernández Coria al señor Agustín Domínguez quien tiene cursado el 2º año normal con título de bachiller y que ha ejercido la enseñanza en la provincia de Córdoba según consta de la documentación presentada en la Inspección General de Territorios.

3º- Acordar al señor Domínguez el respectivo pasaje y la suma de doscientos cincuenta pesos m/n para trasladarse a destino en automóvil desde Comodoro Rivadavia (150 leguas).-

10.915-M/923. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 114 de Misiones, por el término de un año a contar del 12 de junio ppdo y aprobar el contrato de fs 4 y 5 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.-

3469-F/923. Archivar el exp. relativo a nombramientos de personal para las escuelas de Formosa, por cuanto con las medidas propuestas en el proyecto de reorganización elevado oportunamente por la Inspección General de Territorios, se llenan las necesidades de las mismas.-

14.666. N/923. Dar por aceptada -agradeciéndola- la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 60 del Neuquén, a que se

refiere el exp.; y aprobar el contrato de fs 1 a 3, relativo a la misma y que está en debida forma.-

16.220 C/923. Aprobar- limitándolo simplemente a los pases y provisión de los cargos que ya existían y que quedaron vacantes por distintas causas el proyecto de la Inspección General de Territorios sobre la reorganización de las escuelas del Chubut y Santa Cruz (sección 4ª), en vista de la imposibilidad de proveer, por no permitirlo el Presupuesto en vigor, los cargos nuevos de maestros que incluye el proyecto de que se trata y los demás referentes a las escuelas de los otros territorios, de los que tiene ya conocimiento la Inspección General respectiva.

2785 T/924. Nombrar profesora de música para las escuelas n. 44 y 100 de Castex (Pampa) a la Eloísa R. de Aragón, quien actualmente presta servicios en carácter de ad-honorem.-

Sección Capital.-

18.631 M/923. Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa calle José María Moreno n. 871, 73, 75- propiedad de don Blas Pagano y del terreno contiguo de la misma calle n. 865 (fondos solamente) propiedad de la Srã Rosa O. de Tendón, ocupados ambos por la escuela n. 15 del C. E. 7, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle José María Moreno: 871-73, 75.
Término: hasta el 15 de diciembre

de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquileres: setecientos pesos m/n mensual, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler anterior de cuatrocientos pesos m/n mensual.-
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla y plano de fs 14 y 17 del exp.- La ejecución de las mismas deberá llevarse a cabo en el plazo prudencial que fije dicha Oficina y de conformidad a las instrucciones que ella imparta, a los fines de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitarles molestias en todo lo posible.-
Terreno contiguo de la misma calle n° 865 - (Fondos solamente.
Término: igual al indicado para la otra propiedad.-
Alquiler: ochenta pesos m/n mensual - pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.-
Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección General de Arquitectura, las de pavimentación que esta Oficina indica en la planilla de fs 16 del exp.-

10.240 19/1/922. 1°- Autorizar la creación de una nueva escuela en Jurisdic

„ción del C. E. 19°, teniendo en cuenta que fué autorizada por acuerdo del 29 de marzo de 1922, no habiendo podido funcionar por falta de local.-

2°.- Autorizar igualmente la celebración del contrato de locación por la finca sita calle Patagones n° 3972, propiedad de don Pedro Casares, con destino a la instalación de la escuela a que se refiere el artículo 1°, mediante las siguientes condiciones:

Alquiler: trescientos ochenta m/n mensual - pagadero a contar desde la entrega de la propiedad en las condiciones exigidas por la Dirección de Arquitectura.-

Término: hasta el 15 de diciembre de 1928 con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Reparaciones: las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 4 y vta del exp. por cuenta del propietario.

3°.- No aceptar por no resultar beneficiosa a los intereses del Consejo - la propuesta agregada al expediente y que hace el mismo propietario - finca de la calle Quilmes n° 160.

5635 7/922. 1°.- Proponer al propietario de la finca sita Rodney n° 70, ocupada por la escuela n° 9 del C. E. 7°, y cuya locación se autorizó por resolución de 26 de septiembre de 1923

las siguientes condiciones; para la celebración de dichos contrato:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos más por parte del Consejo.-
Alquiler: trescientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, siguiendo hasta entonces el actual alquiler de doscientos cincuenta pesos m/n mensual.-
Obras: el Consejo tomará a su cargo las de reparación que a su juicio sean necesarias para colocar y mantener la finca mientras rija el contrato en condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela conviniendo en fijar un máximum de gasto por tal concepto de tres mil quinientos pesos m/n.- Las obras de construcción de la vereda exterior, así como las de pintura y blanqueo general por dos veces durante toda la vigencia del contrato y con posterioridad al corriente año, serán por cuenta del propietario.-
2º.- Hacer constar que si no fueran aceptadas estas condiciones se desistirá de continuar el arrendamiento de la finca, procediéndose con todo empeño a buscar otra con que pueda reemplazársela aun cuando sea provisoriamente.-

3.- Disponer que en el caso de formalizarse el contrato de locación por la finca de que se trata - la Oficina de Arquitectura formule presupuesto para la ejecución del mínimum de reparaciones indispensables.-

5846 12°/923. - Autorizar la celebración de contrato de locación por casa para el funcionamiento de la escuela n° 6 del C.E. 12° sita en la calle Directorio 2227/31 - perteneciente al señor Salvador Scarvaglione, en las siguientes condiciones.
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-
Alquiler: trescientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato rigiendo hasta entonces el anterior alquiler de trescientos ochenta pesos m/n mensual.-
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, todas las que indica la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 2 del exp. debiendo realizarlas de conformidad a instrucciones de dicha Oficina, a efecto de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitar en todo lo posible molestias a las mismas.-

18.637 19°/923. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa Avenida Alcorta n° 3402 esquina

Ispirú, propiedad del señor Hermenegildo Bozzalla, ocupada por la escuela n.º 17 del C. E. 19º, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-
Alquiler seiscientos cincuenta pesos m/n mensual - pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el anterior alquiler de quinientos cincuenta pesos m/n mensual.
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y en plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, las que esta Oficina indica en su informe de fs 3 del exp., debiendo realizarlas de conformidad a instrucciones de dicha Oficina, a efecto de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitar en lo posible molestias a las mismas.-

3810 2°/923. 1:- Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa de propiedad de don Salvador Scarvaglione, sita Venezuela 2579 ocupada por la escuela n.º 8 del C. Escolar 2º en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926 - con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: ochocientos cincuenta pesos m/n mensual, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de cuatrocientos cincuenta pesos m/n mensual.—

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las que indica Dirección Gral. de Arquitectura en la planilla de fs 3, debiendo ejecutarlas de conformidad a instrucciones de esa oficina a efecto de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitar en lo posible molestias a las mismas.—

2º.- Disponer que la dirección de la escuela indicada, desaloje las salas que ocupa para casa-habitación, las que serán habilitadas para aulas, acordándosele la subvención correspondiente.—

4415 12º/918 1º.- Autorizar la locación de las
1239 11º/924 fincas de propiedad de don Elias
1587 11º/924 J. Olivares, sitas Rosario nº 720/40, con destino al funcionamiento de la escuela nº 3 del C. E. 11º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término hasta el 15 de diciembre de 1928.

Alquiler: ochocientos pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la propiedad, reteniendo el H. Consejo el importe de los tres primeros meses—

"ón contribución del propietario a los gastos de obras que deben realizarse en ellas.-
Obras: el Consejo realizará por su cuenta y con la contribución arriba indicada, las de adaptación y reparación que a su juicio sean necesarias.
Cláusulas sobre impuestos; no aceptar la condición de pago de impuestos municipales, los que quedarán a cargo del propietario con todos los otros, que graven las fincas.-
Devolución de la finca: el Consejo devolverá las fincas al término de la locación, en las condiciones en que las reciba, salvo los deterioros naturales producidos por el uso.-
2º.- Disponer que Dirección Gral de Arquitectura formule el correspondiente proyecto para la ejecución del mínimum de obras necesarias.-

Sección Provincias.

974 I/924. 1º.- Aprobar los siguientes contratos relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley nº 4874 y que corresponden a locales cuyo alquiler mensual no implica aumento sobre el abonado con anterioridad y que, por otra parte, se encuentran extendidos en debida forma y esta-

"blecen alquileres razonables según indica la Inspección General respectiva.—

Provincia.—	Escuela.	Alquiler.
Corrientes	313.	$ 15. m/n
Salta	73	$ 18 "
Tucumán	70	$ 20 "

2º.— Disponer que los demás contratos que figuran en el exp. sean desglosados por la Inspección General de Provincias, a los efectos de incluirlos en los sucesivos legajos, independientes unos de otros, que agrupen estos diferentes casos:

(a). Contratos por locales que antes estuvieron cedidos gratuitamente y que ahora hayan de tomarse en locación.

(b). Contratos por casas ocupadas de tiempo atrás, respecto de las cuales se exija aumento de alquiler, como consecuencia de construcción de nuevas aulas o mejoras que hagan posible la inscripción de mayor número de alumnos.

(c).— Contratos por casas ocupadas en los años próximos pasados o a ocuparse en reemplazo de las mismas, por las que se fija alquiler igual o menor que el que se ha abonado anteriormente.

(d).— Contratos por casas como las citadas en el inciso precedente, por las cuales se exija aumento de los alquileres anteriores sin

que medien obras de ampliación.—

16.893 I/923. 1º- Aprobar los siguientes contratos relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley nº 4874 y que corresponden a locales cuyo alquiler mensual no implica aumento sobre el abonado con anterioridad y que, por otra parte, se encuentran extendidos en debida forma y establecen alquileres razonables, según indica la Inspección General respectiva.

Provincia.-	Escuela.	Alquiler.
Córdoba	25	$ 85 m/n
"	54.	$ 15 m/n
"	163.	$ 20 m/n.
La Rioja	154.	$ 20 m/n
" "	157	$ 15 m/n
" "	160	$ 12 m/n.
Mendoza	5	$ 50 m/n.
"	82	$ 60 m/n.
San Luis	33	$ 30 m/n.

2º.- La Inspección General de Provincias deberá desglosar los demás contratos que obran en el exp. a los efectos de proceder en igual forma que la ordenada en el artículo 2º de la resolución recaída en la fecha en el exp. 974. I/924.—

17533. I/923. 1º- Aprobar los siguientes contratos relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley 4874 y que corresponden a locales

cuyo alquiler mensual no implica aumento sobre el abonado con anterioridad y que, por otra parte, se encuentran extendidos en debida forma y establecen alquileres razonables según indica la Inspección General respectiva.

Provincia	Escuela	Alquiler.
Catamarca	159	Gratis
Jujuy	50.	$ 7. m/n.
La Rioja	3	$ 20 m/n.
San Luis	127	gratis.

2°.- Disponer que la Inspección General de Provincias desglose los demás contratos que obran agregados, a los efectos de proceder en igual forma que la ordenada en el artículo 2° de la resolución recaída en la fecha en el exp. n° 974-I/924.

Sección Capital.-

Establecer que los cargos de médicos inspectores-médico-Secretario de Inspección Médica Escolar y médicos inspectores de escuelas para niños débiles, serán provistos con los concurrentes al concurso que obtengan las más altas clasificaciones y con arreglo a ese orden.

Nombrar miembros del Jurado que dictaminará acerca del resultado del concurso que se celebrará para aspirantes a cargos de médicos inspectores, secretario de Inspección

Médica Escolar, médicos inspectores de escuelas para niños débiles, etc, conforme a lo establecido en las bases del mismo, a los médicos doctores Hector Dasso - Decano de la Facultad de Medicina de La Plata y Mamerto Acuña, profesor titular de la Facultad de Medicina de Buenos-Aires.

Nombrar miembros del Jurado que dictaminará acerca del resultado del concurso que se celebrará, para aspirantes a cargos de odontólogos de Inspección Médica Escolar, conforme a lo establecido en las bases del mismo, a los doctores Rodolfo Erausquin y Coriolano Brea profesores de la escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos-Aires.–

Autorizar a Inspección Médica Escolar para que, una vez realizado el concurso establecido para aspirantes a cargos de médicos inspectores, secretario de Inspección Médica Escolar etc que se llevará a cabo el 17 del corriente, señale día para la celebración del de odontólogos.–

Acordar seis meses de licencia sin goce de sueldo, al médico inspector de la Inspección Médica Escolar doctor Octavio M. Iscio, designándose en su reemplazo, mientras dure su ausencia al doctor Domingo Brachetto Brian.

1º- Agradecer especialmente al Director General de Escuelas de la Provincia de Buenos-Aires, Dr. A. E. Mirait y al Presidente del Consejo Escolar de Mar del Plata Sr. Miguel Pascarelli, el inteligente y eficaz concurso prestado en la instalación y funcionamiento de la "Colonia de Vacaciones para Niños Débiles" recien realizada en Mar del Plata.-

2º- Agradecer a los profesores de música Sr. Clemente Greppi, y de dibujo Sr. Carlos Martinelli, el concurso espontáneo y desinteresado que han prestado para lograr que la permanencia de los niños en la Colonia les resultara amena e instructiva; y hacer constar esta circunstancia en la foja de servicios del primero.-

Dejar sin efecto las designaciones de odontólogos honorarios, dependientes del H. Consejo, y dar las gracias a los que desempeñaron esos cargos, por los servicios prestados.-

Sección Territorios.-

2953 F/924. Nombrar, en carácter de interino, por falta de candidatos normalistas, para proveer la dirección de la Escuela Nº 6 de Formosa, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de la Srta. Rafaela

M. de Núñez, al señor Rogelio A. Pauccyra y acordar al mismo los pasajes y el viático que indica la Inspección.—

Sección Capital.—

Nombrar el siguiente personal para dictar las materias especiales que se indican, en las escuelas que oportunamente indicará la Inspección Técnica de la Capital.

Música.

María Sofía Kussrow, María Irene V. de Manzano - Ines Manzoni de Constantini - Enrique Spotti - Gemma Parturferi - Luis R. San Martino - María Ines Morant Borde - María Luisa Nicolas - Irma L. Peluffo - María Dora Zuñiga - Teresa Navarro - Sara Julia Blair de Genatz - Annita Dina Mons - Delia Rosa Zinny - Estela Laurelli - María Elena Bustos - Lola Ebecke - Mercedes Castiñeiras - María Angélica Escalante - Blanca Elvira Larrira - Paulina Vera de Moran - Elvira Díaz - María Ines Dally de Hilbert - Carmen Larroza - Hortensia Randle de Hernandez - Elvira Fiorda - Genoveva Coronas - Ines Bosio - Ofelia Billardo - Benita Blanco - Esther Salas - María Esther Casado - Blanca Ortuño González - Arminda Lucia Bucci - María Elena Correa Morales - Amelia Fossetti (2a cátedra) - María Teresa Arizala - Italia Baria

✓ nni - Zulema Tomas - Valborg Muntell de Melani - Amalia Pugliese - Ascensión Gagliardo - María del Carmen Otero - Zunilda Pereyra de Viso - Ernestina L. B. de Castinari - ✓ Juan Serpentini (2ª cátedra) - María Lucila Moral Moreno - Julia B. de Gaito - María Rosa Davaris - María Isabel Castillo - Emma Bello de Cesar Wildner (2ª cátedra) - Francisco Rivaria - Elvira Casella - Marta Carmen Velarde - Amelia Di Bacco - Sara C. G. de Anastasi - María E. Cornet - Elvira Misch - Esmeralda E. de Wildner - Ana M. Mernatido - Eleisa Renteria - María Luisa de Eguerio - Teresa Jurado - Marta López de Saenz - Amelia Stecconi - Herminia Bitjanni - Antonieta R. Seni - María El. de del Valle - Lola J. Medina - María Yolanda Ojeda - Joaquina Gras - Juana Marta Dolcetti - María Amalia Vilas Augé - Ana Harrington - María López de Saenz - Celina Ferreyra Sagreras - María Rosa Llames - María Pérez Zabala - Aurelia M. Carbone - Teresa Santamarina - Josefina E. Baldo (2ª cátedra) - Luisa Lavazza - y Obdulia Campos de Montagudo (2ª cátedra). -

Dibujo. -

Sarah I. Carpá, Clori Zamboni Ledesma - Amelia González La

-plano - Elvira Parma - Zelda Scarinci - Ninfa Garbini - Amalia Lauzurica de Rosa - Josefina Carbone Correa Morales - Ana Larravide - Adela Arteaga - Carmen Paez de Pérez Millan - Zulema Bugnard - Tulio S. Caron - Ismael Eduardo Astarloa - Ramona Paso (2ª cátedra), Elena Guarnacha - Clelia Rusmando - Vicente Rossi Cimino - Zaida E. B. de Radatti - Josefina T. Rochina - Luis Rovere - Teresa Vacarezza de Barraseta - Catalina Bissocolli - Emma Conte - David Godoy - Delia Lisi - Renda Gandini - Cecilia Bustello - Zulma Milani - María Eulalia de Elia - María Isabel Blay - Cora Grillo - Angel María de Rosa - María Amanda Lirisello - Juana Labourcade - Elisa Esposa Roca - Modesta del Carmen López - Angel José Molina - Alicia Pizzia - Jerónima T. Font - Angelina Manzanarez - Armenola Esther Espel - María Luisa Benini - María Pizarro - Rosa Zweiger de Vallebona - Magdalena Lancieri - María Teresa Falcone y Delia Carminiello. -

Labores. -

- María Luisa Rey - Esther Gutiérrez de Villanueva - María Isabel Anselmi - Angela E. de Aguilar - Ana Fuhr - Alicia

Jolly - Angela B. de Bonelli - Sara Guelfo - Josefina D'Alessandro - Noemí Etchebarne - Augusta Togani de Ponce Castañón - María Cristina Blanco - María A. de San Martín - Rosario Todazzi - Zulema Saavedra - Ercilia A. Thwaites - Adela Nolasco - Ana María R. de Schroeder - Josefa Brenna - Elvira F. de Riolfi - María Julia Oliveira - Ana Ruiz - Isabel Limidario - Amalia Bonini - Carolina Cervelló - Petrona Croppi - María Coppola - Julia S. Oucinde - Graciana de la Orden - Clara Pecaz-Harte - Elvira Jelinier - María Luisa Rocca - Lilia Adela Lara - Angélica Rodríguez - María C. de Conforte - Angela Belli - Julia R. de Ochoa - María Teresa Alurralde - María Luisa Loo - Elena Orozco - Ernestina Olivari - Enriqueta Arias - María Capdevourat - Victoria M. Velazquez - María Luisa Revello -

2° - Los nombramientos de profesores especiales que por primera vez ingresen a las escuelas tienen carácter de interinos y hasta el 28 de febrero del año próximo, debiendo ser confirmados por el Consejo los que obtengan concepto muy bueno y bueno. -

3° - Confirmar a los profesores

de música nombrados con carácter interino, que hayan obtenido concepto muy bueno y bueno, y que hayan sido aprobados en los exámenes correspondientes, quedando cesantes los que tengan concepto regular cuya nómina dará la Inspección Técnica de la Capital.-

4º- Acordar una nueva cátedra a los siguientes profesores de música que actualmente prestan servicios con una cátedra, tienen más de 15 años de servicio y concepto "muy bueno": Rafael Baldasarri - Carmen Corlin - Ana Rosenthal - María D. Rezzonico - Elvira T. de Tuya - Carmen Oruета.-

Reiterar al P. E. por intermedio del Ministerio de J. e I. Pública, la nota pasada con fecha 26 de diciembre de 1923 por la que se solicita se faculte al Consejo Nacional de Educación a dar como subsistente hasta la propia fecha de la promulgación del Presupuesto General para el año 1923 el artículo 40 registrado en la ley de Presupuesto del año 1920, que rigió también para 1921 y 1922, en vista de habérsele informado al señor Vice-presidente Dr. Francisco M. Alvarez, en el Ministerio de Hacienda, que la referida nota no se encuentra, y a fin de evitar los perjuicios que puedan sobrevenir con la

demora en el despacho de este asunto, de carácter urgente.
Sobre raspado a fs. 85 renglon 17 fs. 110 renglon 6, fs. 113 renglon 13 "sesenta", "y concept. muy" - Vale. -
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

[signature]

[signature]

Sesión 17a.

Día 21 de marzo de 1924. -

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno del mes de marzo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez, y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín